



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

Ref.: Pertenencia
Dte: Diego Fernando Rendon
Ddo: Gilberto Roberto Rodríguez
Rad: 505733189002 2019 00031 00.

Puerto López - Meta, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y cúmplase lo resultado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, mediante providencia calendada 08 de junio del 2021 por medio de la cual se revocó el auto calendado 12 de agosto del 2020 mediante el cual decretó la terminación por desistimiento tácito del proceso de pertenencia iniciado por Diego Fernando Rendón contra Gilberto Roberto Rodríguez y otros.

Ahora bien, visto los memoriales de renuncia y nuevo poder allegados por la parte demandante (Fl.91 digital), se acepta la renuncia presentada y previo a reconocer personería a la nueva apoderada, se requiere a la Togada para que dé cabal cumplimiento a lo establecido en el Art 5° de la ley 2213 de 2022, en especial el inciso 2° de la citada norma y así mismo aclare a quien va dirigido el mismo, para lo cual se le concede un **término de tres (03) días**, so pena de no tener presentado el mismo.

Por **Secretaría** contabilícense los términos y una vez fenecidos, ingrese el proceso al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

Firmado Por:
Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7ac87315db54d205cd25bcfa8898fc02f662be09edc34915b648cb59b394b75**

Documento generado en 07/10/2022 04:58:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>